



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210013300
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO CARIOCA SHOES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra la sociedad CARIOCA SHOES S.A.S., en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendarado 22 de octubre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|---------------------------------------|--------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$3.360.338 |
| Arancel judicial | \$ |
| Gastos de notificación | \$5.000 |
| Gastos de emplazamiento | \$ |
| Gastos de inscripción de demanda | \$ |
| Total | \$3.365.338 |

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210013300
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO CARIOCA SHOES S.A.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y ocho pesos (\$3.365.338), a favor de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de la sociedad CARIOCA SHOES S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9010b960901ad4d90a4695d6fe5fb3cbe450586b6852c246a56a62247c8db6cf

Documento generado en 29/10/2021 09:05:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**